EL SRI ESTABLECIÓ NUEVOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN Y CALIFICÓ A NUEVOS AGENTES DE RETENCIÓN

El Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció nuevos porcentajes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta y calificó a nuevos agentes de retención mediante las resoluciones NAC-DGERCGC26-00000009 y NAC-DGERCGC26-00000010, respectivamente, que serán aplicables desde el 1 de marzo de 2026.

La Resolución NAC-DGERCGC26-00000009 adicionalmente establece que, de manera excepcional, a fin de adecuar los sistemas informáticos a los nuevos porcentajes, los comprobantes de retención de la primera quincena de marzo de 2026 podrán emitirse por parte de los agentes de retención hasta el 31 del mismo mes, sin que exista incumplimiento ni sanciones.

Para conocer todos los nuevos porcentajes de retención en la fuente revise la **Resolución NAC-DGERCGC26-00000009.**

Por otro lado, mediante Resolución NAC-DGERCGC26-00000010 el SRI expidió la calificación de nuevos agentes de retención del Impuestos a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), quienes deben cumplir las obligaciones tributarias que les corresponde según la normativa tributaria vigente.

El SRI realizará de oficio (sin necesidad de que el contribuyente lo solicite) la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la nueva calificación, otorgando la posibilidad de que los nuevos agentes de retención puedan reimprimir el certificado con su nueva categoría en “SRI en línea”.

Conozca el listado de los nuevos agentes de retención en el siguente enlace: https://www.sri.gob.ec/web/intersri/catastros

Para más detalles revise la **Resolución NAC-DGERCGC26-00000010.**

www.sri.gob.ec
X: http://bit.ly/TwSRI
Facebook: http://bit.ly/FaceSRI
Telegram: https://t.me/SRIoficialEc
YouTube: http://bit.ly/YoutSRI
Instagram: https://bit.ly/InstaSRI
TikTok: https://bit.ly/TikTSRI